



**VISTO:**

El Expediente N° OADLSP20250000088, que contiene el Memorándum N° 000888-2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe N° 000002-2025-OADLSP-DIRIS-LE de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, la Nota Informativa N° 000351-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, el Informe N° 000064-2025-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Nota Informativa N° 000355-2025-OPP-DIRIS-LE de la Oficina de Presupuesto Público, el Informe N° 000326-2025-OPP-DIRIS-LE del Analista en Presupuesto, y el Informe Legal N° 000300-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prioriza cinco (05) ejes fundamentales en la gestión pública: Salud, Lucha Contra la Inseguridad Ciudadana, Mitigación de Daños por el Fenómeno El Niño, Educación, y Agua y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 356-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 024-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2022 "Directiva Administrativa para la Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo Específicos en la DIRIS Lima Este";

Que, según Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Salud; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001066-2024-DG-DIRIS-LE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, en atención al Informe N° 000002-2025-OADLSP-DIRIS-LE de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria mediante Memorándum N° 000888-2025-DMGS-DIRIS-LE sustenta y propone la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025", cuyo objetivo es fortalecer la organización de la Red de Laboratorios integrados de la DIRIS Lima Este a fin de mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de laboratorio clínico, y a su vez asegurar la dotación de insumos y materiales para la operación de los servicios de laboratorio e imágenes;

Que, mediante Nota Informativa N° 000351-2025-DEA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa a remite el Informe N° 000064-2025-OPMGP-DIRIS-LE, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública emite opinión técnica favorable a la referida propuesta señalando que: "(...) *está articulado al PEI MINSa 2025-2030, OEI.03 Contribuir al acceso a servicios de salud eficaces y de calidad de la población del país, AEI.03.10 Programas para el control y atención integral e integrada de las enfermedades y daños, eficaces y oportunos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales; asimismo está articulado al Plan Operativo Institucional 2025 de la*





*DIRIS Lima Este, Categorías Presupuestales 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividades Presupuestales: 5000619 control sanitario, META SIAF 163 , 5001189 servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento. META SIAF 170 y 5004438 Diagnóstico de casos de Tuberculosis META SIAF 22 (...);*

Que, según Nota Informativa N° 000355-2025-OPP-DIRIS-LE, la Oficina de Presupuesto Público sobre la base del Informe N° 000326-2025-OPP-DIRIS-LE, emite opinión técnica favorable señalando que la referida propuesta cuenta con disponibilidad presupuestal en Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y que el otorgamiento de mayores recursos serán solicitados mediante demanda adicional ante el Pliego MINSA, toda vez que estará sujeta al cumplimiento de la ejecución del gasto programado;

Que, mediante Informe Legal N° 000300-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente emitir la resolución directoral que apruebe el "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025", con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la DIRIS-LE, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Oficina de Presupuesto Público, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2025", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria notifique la presente resolución a las instancias correspondientes, a efectos de continuar con las actividades administrativas.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, la implementación del referido PLAN, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS IVAN LEON GOMEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

